

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS COD. DG. 100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020

RESOLUCION No 107 28 DE AGOSTO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LINEAS
DE DEFENSA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE
PLANEACION Y GESTION DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículo 10 del Decréto 275 del 26 de septiembre de 2001, Resolución 001 del 03 de Enero del 2011, artículo 30 y siguientes.

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 2 del Decreto presidencial 2482 de 2012 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: Referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias y un Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión.
- 2. Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del Departamento Administrativa de la Función Pública (DAFP) se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.Y se estableció lo siguiente sobre el Modelo Integrado de Planeación Y Gestión (MIPG)







NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS COD. DG 100.04 VERSION: 7 FECHA: 22-10-2020

"ARTÍCULO 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

ARTÍCULO 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

ARTÍCULO 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

3. Que el modelo opera a través de siete dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que, implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el MIPG funcione y una de estas dimensiones es la de Control Interno: El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.







NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS COD. DG 100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020

4. Que una de las herramientas de la dimensión de control interno es el Modelo de las líneas de defensa que distingue tres grupos (o **líneas**) que participan en una efectiva gestión de riesgos: Las funciones que son propietarias de los riesgos y los gestionan. Las funciones que supervisan los riesgos. Las funciones que proporcionan aseguramiento independiente y se desarrollan como un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control en la entidad.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir los integrantes y las responsabilidades de las Líneas de Defensa, en el marco del Modelo Estándar de Control interno, Línea Estratégica, Primera Línea de Defensa, Segunda Línea de defensa, Tercera línea de defensa, para el Instituto de Desarrollo Municipal, así:

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDADES	
	DE LAS LINEAS DE	
	DEFENSA	
LINEA ESTRATEGICA	Este nivel analiza los	-Consejo Directivo—
	riesgos y amenazas	
	institucionales al	
	cumplimiento de los	-Subdirector
	planes estratégicos,	
	tendrá la responsabilidad	Financiero
	de definir el marco	
	general para la gestión	
	del riesgo (política de	
	administración del riesgo)	
	y garantiza el	
	cumplimiento de los	
	planes de la entidad.	
PRIMERA LINEA	La gestión operacional se	
	encarga del	de Gestión de Proyectos
	mantenimiento efectivo de	-Profesional Universitario









NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS COD. DG 100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020

	controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.	en Gestión Comunitaria y Apoyo Misional -Profesional Universitario en Administración Financiera(Tesorero) -Técnico Administrativo Presupuestal -Técnico Operativo de Apoyo a Programas y Proyectos
SEGUNDA LINEA	Asegura que los controles	-Jefe de Planeación o
	y procesos de gestión del	quién haga sus veces
	riesgo de la 1ª Línea de	gain naga odo rocco.
	Defensa sean apropiados	
	v funcionen	
	correctamente,	
	supervisan la	
	implementación de	
	prácticas de gestión de	
	riesgo eficaces.	
	 Consolidan y analizan 	
	información sobre temas	
	clave para la entidad,	
	base para la toma de	
	decisiones y de las	
	acciones preventivas	
	necesarias para evitar	
	materializaciones de	
	riesgos.	
The property of the state of th		









NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS COD. DG 100.04 VERSIÓN: 7 FECHA: 22-10-2020

TERCERA LINEA	La función de la auditoría	-Oficina Control Interno
	interna, a través de un	
	enfoque basado en el	
	riesgo, proporcionará	
	aseguramiento objetivo e	
	independiente sobre la	
	eficacia de gobierno,	
	gestión de riesgos y	
	control interno a la alta	
	dirección de la entidad,	
	incluidas las maneras en	
	que funciona la primera y	
	segunda línea de	
	defensa.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

UIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

Director General IDM

MARTA CONTRERAS CORREA

Subdirectora Financiera

Administrativa



LEONARDO GRANADA RAMIREZ





